

Corresp. Expte. D-00354/92.- H.C.P.

32

Corresp. Expte. D-00354-92.- H.C.P.

31

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

7359

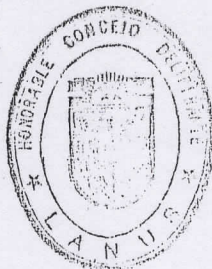
Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio y Protocolo Nº 1 Anexo al mismo, con la Dirección de Educación de Adultos (DIEA), el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús y el Consejo Escolar de Lanús para desarrollar un plan de educación gratuita en la especialidad de Técnico Superior de Comercio Exterior, cuyos textos obra adjuntos al Expediente S-31595/91.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de julio de 1992.-



*Francisco M. B. Vilas*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Jose Valentín*  
JOSE VALENTIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1268  
LA FECHA 3-AGO 1992

COPIA DEL ORIGINAL

HECTOR V. LORENCE  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

*[Signature]*  
7359  
RECTOR  
AREA DE...